AVISO DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 005 – 2026.
(19 de noviembre de 2026)

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 3-25 B/Centro Palacio Municipal San José del Fragua
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES EN POSTE PARA EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETÁ.**

En atención al Proceso de Selección SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 005 - 2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES EN POSTE PARA EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETÁ",** el Municipio de San José del Fragua establece que;

Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., establece:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos****:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos ***dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***.

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 005 – 2026.
(19 de noviembre de 2026)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Que una vez revisado el correo electrónico contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co y correspondencia recibida físicamente en la oficina de contratación del municipio se evidencia que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, se recibió solicitudes de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTAL; por parte de las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA DE MATRICULA	CARTA DE MANIFESTACIÓN	OBJETO SOCIAL RELACIONADO	TIPO DE LIMITACION	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYMES
HILMON MERCHAN SUAREZ	91.210.294 de Bucaramanga.	Calle 17 No 11 – 48 Barrio Centro (Florencia – Caquetá)	28 de marzo de 1988	SI	SI	Departamental	Microempresa	SI
GRUPO HEMERCO S.A.S.	900.763.513 - 5	Calle 17 No 11 – 48 Barrio Centro (Florencia – Caquetá)	27 de agosto de 2014	SI	SI	Departamental	Microempresa	SI

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 005 – 2026.
(19 de noviembre de 2026)

EMERSON COLLAZOS FLORES	1.117.534.844	Calle 15 No 7 – 53 Barrio el Raicero (Florencia – Caquetá)	08 de abril de 2021	SI	NO	Departa mental	Microempresa	NO

El señor EMERSON COLLAZOS FLORES, presenta dentro de su actividad económica reportada en el Registro Único Empresarial y Social RUES – comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Adicionalmente en la misma solicitud el interesado presenta el certificado del contador público con fecha de expedición once (11) de marzo de 2026, por lo cual el documento se encuentra vencido.

Por tratarse el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – 005 – 2026, de uno para la construcción de obras de redes de electrificación, no es posible tener por aceptada la solicitud de EMERSON COLLAZOS FLORES.

Las Mipymes desempeñan un rol importante en la economía colombiana, al proporcionar una gran variedad de bienes y servicios, crear oportunidades de empleo, ofrecer innovación, contribuir al desarrollo de comunidades y economías regionales, entre muchos otros aspectos; ahora bien, respecto al proceso que nos ocupa se puede evidenciar que una vez vencido el termino establecido en el cronograma del proceso se recibieron dos solicitudes de limitaciones a Mipymes Departamentales las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Se hace necesario precisar que la limitación se realizará en razón a las Mipymes Departamentales teniendo en cuenta que busca la norma, el cual es incentivar el sector económico en el Departamento del Caquetá.

Que, por lo antes expuesto el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTI A No. SAMC - 005 - 2026, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES EN POSTE PARA EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETÁ**", es LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

Dada en San José del Fragua, Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

HERVI ABELLO HORTA
Alcalde Municipal

Digito: Licimaco Bustamante Peña
Tecnico Administrativo Contratación

Revisó: Meivy Katerine Villarraga Santos
Asesor Contractual